

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE JULIO DE 2018.

En Montalbán de Córdoba, siendo las 21,00 horas del día 10 de Julio de 2018, bajo la Presidencia del Señor Alcalde DON MIGUEL RUZ SALCES, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen los Señores Concejales:

- 1.- D^a ANTONIA GARCIA GONZALEZ (IU-LV-CA)
- 2.- D. JESUS MUÑOZ RUZ (IU-LV-CA)
- 3.- D. JOSE GALVEZ JIMENEZ (IU-LV-CA).
- 4.- D. JOSE MUÑOZ SOLER (IU-LV-CA).
- 5.- D^a ALEJANDRA OLIVARES VALLE (IU-LV-CA).
- 6.- D. ALFONSO RUZ INFANTE (P.P).
- 7.- D^a ANTONIA RUZ ESTEPA (P.P).
- 8.- D. PEDRO SILLERO PALACIOS (PSOE-A).

No asisten : D^a M^a del Rosario López Jiménez (IU-LV-CA) y D. Alfonso Jesús Soler Jiménez (IU-LV-CA).

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M^a del Carmen Rueda Muñoz, que certifica.

A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.-Ratificación de la inclusión en el orden del día del punto 2º.- Propuesta de Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario CE/01/07/2018; 3º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/28 ;4º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/31; 5º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/33; 6º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Intereses de demora y 7º.- Propuesta de Ratificación Resolución nº 2018/00000733 sobre Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la ratificación de la inclusión en el orden del día de los puntos 2º al 7º respectivamente, que no ha sido previamente dictaminado en Comisión Informativa.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Pedro Sillero Palacios, manifiesta que se ratifica.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que no existe ninguna objeción.

En el mismo sentido se pronuncia el Grupo de Gobierno.

A la vista de lo que antecede por unanimidad de los 9 asistentes, queda ratificada la inclusión de los asuntos incluidos en el Orden del día del punto 2º.- Propuesta de Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario CE/01/07/2018; 3º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/28 ;4º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

Municipal: Relación de gastos F/2018/31; 5º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/33; 6º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Intereses de demora y 7º.- Propuesta de Ratificación Resolución nº 2018/0000733 sobre Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, respectivamente.

2º.- Propuesta de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario CE/01/07/2018.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario CE/01/07/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

Expte: 1/CE/07/2018

Expediente GEX nº 2018/1453

Resultando que se ha solicitado a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención en el marco de la convocatoria de subvenciones para la protección y conservación de bienes inmuebles del patrimonio histórico-artístico a desarrollar por los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, con población inferior a 50.000 habitantes para el ejercicio 2018 (BOP nº 72 de fecha 16/04/2018), con destino a financiar la intervención que se pretende realizar en el bien denominado PILAR DEL CAMBRON, incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU de Montalbán, que cuenta con un presupuesto total de 12.000 € y una aportación municipal prevista de 2.000 €, para la cual según ha informado la Secretaría Intervención Municipal no existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Resultando que en el marco de la convocatoria de subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para los Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Córdoba para el ejercicio 2018, se ha solicitado una subvención con destino a financiar la adquisición de equipamiento cultural, con un presupuesto de de 3.973,37 € y debiendo el Ayuntamiento realizar una aportación por importe de 946,04 €, para la cual no existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada tal y como ha indicado la Secretaría Intervención Municipal.

Resultando que las instalaciones en las que se encuentra la válvula de entrada de agua al depósito general de agua que abastece al municipio se encuentran en mal estado, siendo necesario llevar a cabo obras de urgencia, que no pueden demorarse para otro ejercicio puesto que nos encontramos en el ámbito de la prestación de un servicio público como es el abastecimiento de agua, no existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según informa la Secretaría Intervención Municipal para la realización de un gasto por importe de 2.897,80 €.

Considerando que en los casos indicados, se trata de la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio ya que su financiación se enmarca en la convocatoria de subvenciones para la finalidad prevista y por otro lado se trata de gastos para la ejecución de obras que afectan a la prestación de un servicio público básico como es el abastecimiento de agua.

Considerando que a la vista de los antecedentes expuesto, se hace preciso llevar a cabo una modificación de crédito mediante crédito extraordinario que se puede financiar mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas y cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

Considerando que con la modificación presupuestaria propuesta se afecta el Anexo de Inversiones por cuanto se propone la utilización de los créditos de la aplicación presupuestaria 4312-62300 “Báscula Municipal”, para una finalidad distinta de la prevista,

Esta Alcaldía atendiendo al principio de especialidad de los créditos en virtud del cual los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones presupuestarias y en uso de sus atribuciones somete al Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar de la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 con la finalidad de destinar créditos por importe de 4.879,80 € previstos en la aplicación presupuestaria 4312- 62300 “Báscula Municipal”, para una finalidad distinta de aquella para la que fueron presupuestados y que servirán para financiar mediante baja modificaciones presupuestarias en las aplicaciones presupuestarias 1611-61900 “Obras de reparación urgente en el depósito municipal de aguas “ y 3360-68100 “ Obras de conservación de la Fuente del Pilar del Cabrón y su entorno” respectivamente, siguiendo los mismos trámites que para la aprobación del presupuesto establecen los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar el expediente modificación de crédito mediante crédito extraordinario 1/CE/07/2018, financiado con cargo a los recursos procedentes de anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente, con el siguiente resumen:

Aplicaciones de Gastos con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de Baja de Crédito/€
4312-62300	Báscula Municipal	4.879,80
3340-22609	Gastos diversos del Area de Cultura	946,05

Aplicaciones de Gastos con Altas de Créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las Altas de Créditos/€
<u>1611-63900</u>	Obras de reparación urgente en el depósito municipal de aguas	2.879,80
<u>3360-68100</u>	Obras de conservación de la Fuente del Pilar del Cabrón y su entorno	2.000,00
<u>3330-62900</u>	Adquisición Equipamiento Cultural. Circuito Provincial de Cultura	946,05

Tercero.- La modificación presupuestaria así aprobada se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Cuarto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

Montalbán de Córdoba. El Alcalde Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Pedro Sillero Palacios que manifiesta que el voto de su grupo es de abstención como en casos similares.

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta que tal y como suelen hacer en estos temas, el voto de su grupo es de abstención.

A continuación el Portavoz Popular en relación con la obra que se va a realizar en el Pilar del Cambrón, manifiesta que a fin de evitar problemas como los que ya hemos tenido, se proceda a delimitar lo público de lo privado, para que las actuaciones que realice el Ayuntamiento estén siempre en propiedad municipal con todas las de la ley.

Así mismo, el Portavoz Popular, pregunta, a la vista de que la aplicación presupuestaria con créditos a la baja es la de la báscula municipal, si es que se va a invertir menos o que no está previsto realizar el gasto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y en respuesta al Portavoz Popular, dice en relación con el Pilar del Cambrón, que hace años el Pleno aprobó llevar a cabo un deslinde y que se va a ejecutar por Mancomunidad que ya ha presentado el presupuesto de actuación.

Así mismo el Sr. Alcalde dice que en relación con la báscula, sigue teniendo la misma importancia, pero hay que asegurar el terreno para que pueda soportar el peso de camiones de gran tonelaje, para lo cual hay que hacer unas catas. No es un tema olvidado, pero de algún sitio había que hacer estas modificaciones como en otras ocasiones, no tenemos ahora mismo la seguridad del terreno en el que estaba pensado ubicar la báscula.

El Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Grupo de IU es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y 3 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista y al Grupo Popular respectivamente ACORDO:

Primero.- Aprobar de la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 con la finalidad de destinar créditos por importe de 4.879,80 € previstos en la aplicación presupuestaria 4312- 62300 “Báscula Municipal”, para una finalidad distinta de aquella para la que fueron presupuestados y que servirán para financiar mediante baja modificaciones presupuestarias en las aplicaciones presupuestarias 1611-61900 “Obras de reparación urgente en el depósito municipal de aguas “ y 3360-68100 “ Obras de conservación de la Fuente del Pilar del Cabrón y su entorno” respectivamente, siguiendo los mismos trámites que para la aprobación del presupuesto establecen los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar el expediente modificación de crédito mediante crédito extraordinario 1/CE/07/2018, financiado con cargo a los recursos procedentes de anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente, con el siguiente resumen:

Aplicaciones de Gastos con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de Baja de Crédito/€
4312-62300	Báscula Municipal	4.879,80
3340-22609	Gastos diversos del Area de Cultura	946,05

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

Aplicaciones de Gastos con Altas de Créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las Altas de Créditos/€
<u>1611-63900</u>	Obras de reparación urgente en el depósito municipal de aguas	2.879,80
<u>3360-68100</u>	Obras de conservación de la Fuente del Pilar del Cabrón y su entorno	2.000,00
<u>3330-62900</u>	Adquisición Equipamiento Cultural. Circuito Provincial de Cultura	946,05

Tercero.- La modificación presupuestaria así aprobada se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Cuarto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

3º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/28

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/28 que se ha remitido a los Señores Concejales junto con la convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

Asunto: Relación de gastos F/2018/28

Expediente GEX nº : 2018/68

Subexpediente GEX nº: 2018/1452

Dada cuenta del Informe de la Secretaría Intervención Municipal en el que formula reparo suspensivo por falta de consignación presupuestaria suficiente y adecuada de gastos incluidos en la relación F/2018/28 (GEX Nº 2018/1126) correspondientes a GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA, que se indican en el anexo que se acompaña.

Resultado que los gastos sobre los que se informa incluidos en la relación F/2018/28, corresponden al ejercicio 2017 respecto de los cuales, atendiendo al carácter temporal y a la cuantía de los gastos, no existía crédito en el ejercicio 2017 en que se produjeron, por no contar con documento contable de RC, ni constatarse por la Intervención la existencia de crédito al nivel de vinculación jurídica y aún existiendo crédito en el ejercicio actual, no lo es para dichos gastos por el principio de especialidad temporal de los créditos y al ejercicio 2018,

*Resultando que en el citado informe de la Secretaría Intervención Municipal se formula reparo suspensivo al amparo de lo establecido en el artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) por cuanto se basa en la insuficiencia de crédito o en la inadecuación del propuesto, determinando este reparo la suspensión de la tramitación hasta que sea solventado por el **Pleno de la Corporación** que deberá resolver sobre las indicaciones de la Intervención.*

Considerando que los gastos de suministros respecto de los que formula reparo son necesarios para el normal funcionamiento del Ayuntamiento, habiéndose prestado satisfactoriamente y que en ningún caso las cuestiones de tipo administrativo pueden ocasionar un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento, estando previsto llevar a cabo la regularización de la falta o insuficiencia de consignación a través de los mecanismos legalmente establecidos,

Código seguro de verificación (CSV):



7DA6 C666 8B09 F102 D3BC

7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

Considerando lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estimulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, en relación al pago y devengo de intereses de facturas y certificaciones y en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos

Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal la siguiente Propuesta para que como Dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

PROPUESTA DE ACUERDO

Punto único.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, de los gastos incluidos en la Relación F/2018/28 cuyo importe asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y UNO (4.738,91) €**, a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

Montalbán de Córdoba. El Alcalde-Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.”

En relación con estos gastos correspondientes a Gas Natural, manifiesta el Sr. Alcalde que son gastos del año 2017 cuyos documentos justificativos no han sido presentados en el plazo que determina la ley.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Pedro Sillero Palacios que manifiesta que el voto de su grupo es de abstención como en casos similares.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta que tal y como suelen hacer en estos temas, el voto de su grupo es de abstención.

El Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Grupo de IU es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 7 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y 3 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista y al Grupo Popular respectivamente ACORDO:

Punto único.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, de los gastos incluidos en la Relación F/2018/28 cuyo importe asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y UNO (4.738,91) €**, a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

4º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/31.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/31 que se ha remitido a los Señores Concejales junto con la convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

Asunto: Relación de gastos F/2018/31

Expediente GEX nº : 2018/68

Subexpediente GEX nº: 2018/1452

Dada cuenta del Informe de la Secretaría Intervención Municipal en el que formula reparo suspensivo por falta de consignación presupuestaria suficiente y adecuada de gastos incluidos en la relación F/2018/31 (GEX Nº 2018/1205), que se indican en el anexo que se acompaña.

*Resultando que en el citado informe de la Secretaría Intervención Municipal se formula reparo suspensivo al amparo de lo establecido en el artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) por cuanto se basa en la insuficiencia de crédito o en la inadecuación del propuesto, determinando este reparo la suspensión de la tramitación hasta que sea solventado por el **Pleno de la Corporación** que deberá resolver sobre las indicaciones de la Intervención.*

Considerando que los gastos correspondientes a la adquisición de una mesa de sonido para equipamiento de teatro y a la realización de trabajos en caminos, respecto de los que formula reparo son necesarios para el normal funcionamiento del Ayuntamiento, habiéndose prestado satisfactoriamente y que en ningún caso las cuestiones de tipo administrativo pueden ocasionar un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento, estando previsto llevar a cabo la regularización de la falta o insuficiencia de consignación a través de los mecanismos legalmente establecidos,

Considerando lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estimulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, en relación al pago y devengo de intereses de facturas y certificaciones y en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos

Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal la siguiente Propuesta para que como Dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

PROPUESTA DE ACUERDO

Punto único.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, de gastos incluidos en la Relación F/2018/31 cuyo importe asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA Y CINCO (1.401,45) €**, a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

Nº entrada/fecha	Apellidos y nombre o razón social. Texto explicativo	Aplicación presupuestaria	Importe/€.
F/2018/815 02/05/2018	DANIEL JOSE PEREZ DE LA LASTRA GÁLVEZ (PICO). Factura nº 15-018. Mesa de sonido para equipamiento de teatro.	Area 3- Capítulo 6	500,00
F/2018/836	MIGUEL PRIETO JIMENEZ. Factura nº	4540-21000	901,45

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

02/05/2018	1000122 (30/04/2018). Aporte de zavorra y maquinaria para reparación de daños del temporal en Camino del Fontanar.		
		TOTAL	1.401,45

Montalbán de Córdoba. El Alcalde-Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.”

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria Interventora Municipal se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que en la propuesta de gastos que antecede hay un gasto que es el correspondiente a la Factura nº 15-018. Mesa de sonido para equipamiento de teatro de DANIEL JOSE PEREZ DE LA LASTRA GÁLVEZ (PICO), por importe de 500,00 € que fue informado con reparo ya que cuando se presentó con fecha 02/05/2018 no existía consignación presupuestaria suficiente y adecuada. Al día de hoy, dicho gasto forma parte de la subvención concedida a este Ayuntamiento en el marco de la convocatoria de concertación y empleo de la Diputación en la modalidad de equipamiento teatro municipal, habiéndose realizado la correspondiente modificación de crédito.

Manifiesta el Sr. Alcalde que a la vista de lo expuesto el gasto será objeto de la correspondiente tramitación para su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Pedro Sillero Palacios que manifiesta que el voto de su grupo es de abstención como en casos similares.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta que tal y como suelen hacer en estos temas, el voto de su grupo es de abstención.

El Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Grupo de IU es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 7 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y 3 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista y al Grupo Popular respectivamente
ACORDO:

Punto único.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, de gastos incluidos en la Relación F/2018/31 cuyo importe asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS UNO CON CUARENTA Y CINCO (901,45) €**, a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

Nº entrada/fecha	Apellidos y nombre o razón social. Texto explicativo	Aplicación presupuestaria	Importe/€.
F/2018/836 02/05/2018	MIGUEL PRIETO JIMENEZ. Factura nº 1000122 (30/04/2018). Aporte de zavorra y maquinaria para reparación de daños del temporal en Camino del Fontanar.	4540-21000	901,45
		TOTAL	901,45

5º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/33

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía con reparo de la Intervención Municipal: Relación de gastos F/2018/33 que se ha remitido a los Señores Concejales junto con la convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

Asunto: Relación de gastos F/2018/33
Expediente GEX nº : 2018/68
Subexpediente GEX nº: 2018/1452

Dada cuenta del Informe de la Secretaría Intervención Municipal en el que formula reparo suspensivo por falta de consignación presupuestaria suficiente y adecuada de gastos incluidos en la relación F/2018/33 (GEX Nº 2018/1275), que se indican en el anexo que se acompaña.

*Resultando que en el citado informe de la Secretaría Intervención Municipal se formula reparo suspensivo al amparo de lo establecido en el artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) por cuanto se basa en la insuficiencia de crédito o en la inadecuación del propuesto, determinando este reparo la suspensión de la tramitación hasta que sea solventado por el **Pleno de la Corporación** que deberá resolver sobre las indicaciones de la Intervención.*

Considerando que los gastos respecto de los que se formula reparo son necesarios para el normal funcionamiento del Ayuntamiento, habiéndose prestado satisfactoriamente y que en ningún caso las cuestiones de tipo administrativo pueden ocasionar un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento, estando previsto llevar a cabo la regularización de la falta o insuficiencia de consignación a través de los mecanismos legalmente establecidos,

Considerando lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estimulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, en relación al pago y devengo de intereses de facturas y certificaciones y en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos

Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal la siguiente Propuesta para que como Dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

PROPUESTA DE ACUERDO

Punto único.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, de gastos incluidos en la Relación F/2018/33 cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES (2.375,33) €**, a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

<i>Nº entrada/fecha</i>	<i>Apellidos y nombre o razón social. Texto explicativo</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe/€.</i>
Registro F/2018/890. 21/05/2018	FRANCISCO QUESADA RUZ. Factura nº 15 (03/05/2018). Mixta JCB limpiando barros temporal: Camino	4540-21000 y 4590-21000 (multiaplicación).	387,20

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

	<i>Fontanar, Camino La Villa, Crta Vieja de Montilla.</i>		
Registro F/2018/891 21/05/2018	ANTONIO BONILLA TOLEDANO. Factura nº 122 (23/05/2018).17 horas de camión para arreglo de caminos: Santaella, Fontanar y Laguna Baja. Daños temporal.	4540-21000 .	735,68
Registro F/2018/895. 24/05/2018	ANTONIO BONILLA TOLEDANO. Factura nº 122 (23/05/2018).17 horas de camión para arreglo de caminos: Santaella, Fontanar y Laguna Baja. Daños temporal.	4540-21000 .	617,10
Registro F/2018/909. 22/05/2018	DISTRIBUCIONES ACRIOC SL Factura nº 201808000700(24/04/2018). Suministro de productos de limpieza y otros para la Feria del Vino 2018.	4311-22613	519,19
Registro F/2018/929. 23/05/2018	MARMOLES Y GRANITOS MONTALBAN CB. Factura nº 1824 (23/04/2018) de PLACAS DE MARMOL GRABADAS CON LA INSCRIPCION : PASAJE 4 DE DICIEMBRE	9230-60900	116,16
			2.375,33

Montalbán de Córdoba. El Alcalde-Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Pedro Sillero Palacios que manifiesta que el voto de su grupo es de abstención como en casos similares.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta que tal y como suelen hacer en estos temas, el voto de su grupo es de abstención.

El Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Grupo de IU es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 7 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y 3 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista y al Grupo Popular respectivamente ACORDO:

Punto único.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, de gastos incluidos en la Relación F/2018/33 cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES (2.375,33) €**, a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

Nº entrada/fecha	Apellidos y nombre o razón social. Texto explicativo	Aplicación presupuestaria	Importe/€.
Registro F/2018/890. 21/05/2018	FRANCISCO QUESADA RUZ. Factura nº 15 (03/05/2018). Mixta JCB limpiando barro temporal: Camino Fontanar, Camino La Villa, Crta Vieja de Montilla.	4540-21000 y 4590-21000 (multiaplicación).	387,20
Registro F/2018/891 21/05/2018	ANTONIO BONILLA TOLEDANO. Factura nº 122 (23/05/2018). 17 horas de camión para arreglo de caminos: Santaella, Fontanar y Laguna Baja. Daños temporal.	4540-21000 .	735,68
Registro F/2018/895. 24/05/2018	ANTONIO BONILLA TOLEDANO. Factura nº 122 (23/05/2018). 17 horas de camión para arreglo de caminos: Santaella, Fontanar y Laguna Baja. Daños temporal.	4540-21000 .	617,10
Registro F/2018/909. 22/05/2018	DISTRIBUCIONES ACRIOC SL. Factura nº 201808000700(24/04/2018). Suministro de productos de limpieza y otros para la Feria del Vino 2018.	4311-22613	519,19
Registro F/2018/929. 23/05/2018	MARMOLES Y GRANITOS MONTALBAN CB. Factura nº 1824 (23/04/2018) de PLACAS DE MARMOL GRABADAS CON LA INSCRIPCION : PASAJE 4 DE DICIEMBRE	9230-60900	116,16
			2.375,33

6º.- Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Intereses de demora

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía con reparo de la Intervención Municipal: Intereses de demora, que se ha remitido a los Señores Concejales junto con la convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

Asunto: Reintegro Subvención Asfaltado Camino de Palma

Expediente GEX n°: 2018/68

Subexpediente GEX n°: 2018/1452

Dada cuenta del Informe de la Secretaría Intervención Municipal que obra en el Expediente GEX N° Expediente GEX n°: 2018/41, Subexpediente GEX n°: 2018/882 en el que formula reparo suspensivo por falta de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para proceder a la aprobación del gasto en concepto de intereses de demora /legal del dinero por importe de 1.312,09 euros devengados desde el pago de la subvención hasta el día 02/05/2018, en relación con el expediente de reintegro de la subvención ASFALTADO CAMINO DE PALMA,

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

concedida mediante Decreto nº 2012/00006524 de fecha 26-12-2012 por importe de 6.000 € y abonada el 03/04/2013.

Resultando que en el citado informe de la Secretaría Intervención Municipal se formula reparo suspensivo al amparo de lo establecido en el artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) por cuanto se basa en la insuficiencia de crédito o en la inadecuación del propuesto, determinando este reparo la suspensión de la tramitación hasta que sea solventado por el **Pleno de la Corporación** que deberá resolver sobre las indicaciones de la Intervención.

Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal la siguiente Propuesta para que como Dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

PROPUESTA DE ACUERDO

Punto único.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, el gasto correspondiente a la liquidación de los intereses de demora /legal del dinero por importe de **MIL TRESCIENTOS DOCE CON CERO NUEVE (1.312,09) euros** devengados desde el pago de la subvención hasta el día 02/05/2018, en relación con el expediente de reintegro de la subvención ASFALTADO CAMINO DE PALMA, concedida mediante Decreto nº 2012/00006524 de fecha 26-12-2012 por importe de 6.000 € y abonada el 03/04/2013, a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos. Montalbán de Córdoba. El Alcalde-Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Pedro Sillero Palacios que manifiesta que el voto de su grupo es de abstención como en casos similares.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta que tal y como suelen hacer en estos temas, el voto de su grupo es de abstención.

El Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Grupo de IU es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 7 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y 3 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista y al Grupo Popular respectivamente ACORDO:

Punto único.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, el gasto correspondiente a la liquidación de los intereses de demora /legal del dinero por importe de **MIL TRESCIENTOS DOCE CON CERO NUEVE (1.312,09) euros** devengados desde el pago de la subvención hasta el día 02/05/2018, en relación con el expediente de reintegro de la subvención ASFALTADO CAMINO DE PALMA, concedida mediante Decreto nº 2012/00006524 de fecha 26-12-2012 por importe de 6.000 € y abonada el 03/04/2013, a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

Código seguro de verificación (CSV):



7DA6 C666 8B09 F102 D3BC

7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

7º.- Propuesta de Ratificación Resolución nº 2018/00000733 sobre Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de Ratificación Resolución nº 2018/00000733 sobre Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, que se ha remitido a los Señores Concejales junto con la convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO PARA SU APROBACION

Asunto: Ratificación Resolución Alcaldía nº 2018/00000733
Expediente GEX nº 2018/1175

Con fecha 18 de mayo de 2018, se recibe escrito de la Diputación de Córdoba en el que se pone de manifiesto que en relación al Reglamento General de Protección de Datos, que si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, siendo su contenido directamente aplicable, se producen una serie de cambios en relación a la normativa anterior en esta materia, por lo que va a llevar a cabo la aprobación en el Pleno del mes de mayo del Acuerdo de colaboración con las Entidades Locales de la Provincia y la Institución Provincial para la adecuación y cumplimiento de dicho reglamento.

En el citado escrito, se indica que en caso de que por los plazos no pudiera aprobarse por el órgano competente municipal la Adhesión al Convenio de Colaboración, podía hacerse mediante Decreto para su posterior ratificación en dicho órgano.

En esta consideración la Alcaldía - Presidencia en uso de sus atribuciones somete al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo para su aprobación:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 2018/00000733 de fecha 25/05/2018 del tenor literal siguiente:

“Asunto: Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

Expediente GEX nº 2018/1175

En relación al Reglamento General de Protección de Datos, en adelante (RGPD) que si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, siendo su contenido directamente aplicable, se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como es la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsable y encargados deberán configurar el denominado “ Registro de Actividades de Tratamiento “, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que deben facilitarse a los afectados y que se amplía considerablemente; se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quiebras de seguridad que afecten a datos personales o las evaluaciones de impacto en la protección de datos y entre otras cuestiones relativas a la seguridad, el Análisis de Riesgo inicial de los tratamientos, se ha de destacar la aparición de la figura del Delegado de Protección de Datos.

Dada cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, registro de entrada 18/05/2018 nº 2367, en virtud del cual se comunica que se va a llevar a cabo la aprobación en Pleno ordinario del mes de mayo del Acuerdo de Colaboración entre las Entidades Locales de la Provincia y la

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

Institución Provincial para la para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, en el que se recogerán los compromisos que asumirán ambas partes, destacando la asunción por parte de la Diputación Provincial de las funciones del Delegado de Protección de Datos y su comunicación a la Agencia Estatal de Protección de Datos

Resultando que habida cuenta de los plazos, se hace imposible que se eleve al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de acuerdo de adhesión al citado convenio,

Esta Alcaldía, ACUERDA:

Primero.- *Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, cuyo contenido se ha remitido mediante documento electrónico CSV2DE3 4C84 36AD F7F5 B670 de fecha 21/05/2018.*

Segundo.- *Solicitar la adhesión al Delegado de Protección de Datos que en cada momento sea designado por la Diputación Provincial de Córdoba.*

Tercero.- *Dar traslado de la presente resolución a la Diputación de Córdoba a través del tramitador habilitado al efecto.*

Cuarto.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta Resolución para su ratificación.*

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, de lo que como Secretaria Certifico a los solos efectos de la fe pública. Fechado y firmado electrónicamente.”

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba a través del tramitador habilitado al efecto.*

Montalbán de Córdoba. El Alcalde-Presidente. Fechado y firmado electrónicamente”

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que se trata de ratificar la resolución que se adoptó en su día, para que la Diputación Provincial asuma la gestión de la protección de datos.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Pedro Sillero Palacios que manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, manifiesta igualmente que el voto de su grupo es a favor.

El Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Grupo de IU es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 9 votos a favor correspondientes a la unanimidad de los asistentes ACORDO:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 2018/00000733 de fecha 25/05/2018 del tenor literal siguiente:

“Asunto: Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

Expediente GEX nº 2018/1175

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018

En relación al Reglamento General de Protección de Datos, en adelante (RGPD) que si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, siendo su contenido directamente aplicable, se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como es la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsable y encargados deberán configurar el denominado “ Registro de Actividades de Tratamiento “, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que deben facilitarse a los afectados y que se amplía considerablemente; se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quiebras de seguridad que afecten a datos personales o las evaluaciones de impacto en la protección de datos y entre otras cuestiones relativas a la seguridad, el Análisis de Riesgo inicial de los tratamientos, se ha de destacar la aparición de la figura del Delegado de Protección de Datos.

Dada cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, registro de entrada 18/05/2018 nº 2367, en virtud del cual se comunica que se va a llevar a cabo la aprobación en Pleno ordinario del mes de mayo del Acuerdo de Colaboración entre las Entidades Locales de la Provincia y la Institución Provincial para la para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, en el que se recogerán los compromisos que asumirán ambas partes, destacando la asunción por parte de la Diputación Provincial de las funciones del Delegado de Protección de Datos y su comunicación a la Agencia Estatal de Protección de Datos

Resultando que habida cuenta de los plazos, se hace imposible que se eleve al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de acuerdo de adhesión al citado convenio,

Esta Alcaldía, ACUERDA:

Primero.- *Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, cuyo contenido se ha remitido mediante documento electrónico CSV2DE3 4C84 36AD F7F5 B670 de fecha 21/05/2018.*

Segundo.- *Solicitar la adhesión al Delegado de Protección de Datos que en cada momento sea designado por la Diputación Provincial de Córdoba.*

Tercero.- *Dar traslado de la presente resolución a la Diputación de Córdoba a través del tramitador habilitado al efecto.*

Cuarto.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta Resolución para su ratificación.*

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, de lo que como Secretaria Certifico a los solos efectos de la fe pública. Fechado y firmado electrónicamente.”

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba a través del tramitador habilitado al efecto.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las 21: 45 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

7DA6 C666 8B09 F102 D3BC



7DA6C6668B09F102D3BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 11/7/2018

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 11/7/2018